



ACTA NÚMERO 6/2021 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las once horas del día cinco de abril de dos mil veintiuno, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual TELMEX videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 37, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio Fiscal de 2021; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones VIII, XVIII, y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, XIV y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, VII, VIII, XII, XX, XXIII, XXIV, XXXI, XXXV, XXXVI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XIV, XII, XIII, XVI, XVII y XXXIV, 32, fracción XV y 138, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos Interina, con la finalidad de celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -----

El Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos Interina, pasar lista de asistencia de la magistrada y los magistrados asistentes. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos Interina hace constar que se encuentran presentes de manera virtual la magistrada y los magistrados que integran el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, informando al Presidente de la existencia de quórum para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos Interina para que proceda a dar lectura al ORDEN DEL DÍA propuesto por el Magistrado Presidente, maestro Francisco Javier Ac Ordóñez; que a la letra dice: -----

ÚNICO: Someter a consideración y, en su caso aprobar las modificaciones a los “Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica”, ahora “Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica”, propuesto por el Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (ANEXO ÚNICO). -----

Señor Presidente, magistrada, magistrado es el asunto que se ha enlistado para la sesión privada del día de hoy. -----

Magistrado Presidente. Gracias señora Secretaria General de Acuerdos Interina. -----

Magistrada, magistrado está a nuestra consideración el orden del día para esta sesión privada no presencial, por lo que en votación económica se



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



consulta si se aprueba la propuesta. Quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo. - - - - -

Aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS de la magistrada y los magistrados integrantes del pleno del tribunal electoral. - - - - -

Ahora bien, en desahogo del único punto del orden del día, en uso de la voz, el Magistrado Presidente maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta que, conforme a lo previsto en los artículos 7, 12, fracciones, II y XXIV, 23, fracciones VI, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 20, 22, fracciones II, y XXXI, 31, fracción II y XIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; cuyo texto conducente señala: - - - - -

“Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.”

Artículo 7. El Tribunal Electoral es el organismo constitucional autónomo, especializado en la materia electoral y ejerce jurisdicción en todo el territorio del Estado, a su vez goza de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, sometido únicamente al imperio de la Ley. - - - - -

Artículo 12. Corresponde al Pleno del Tribunal: - - - - -

- II. Expedir los reglamentos interiores y demás ordenamientos legales para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral;
- XXIV. Ejercitar las demás atribuciones que le confieran las leyes y reglamentos. - - - - -

Artículo 23.- Son atribuciones de los Magistrados Numerarios las siguientes:-

- VI. Integrar el Pleno para resolver colegiadamente los asuntos de su competencia; - - - - -

“Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. “

DEL PLENO

Artículo 20. Para convocar a Sesiones del Pleno, por parte de la Secretaría General, o de las y los Magistrados, deberá ser por escrito, en el que se hagan constar los asuntos objeto de la Sesión. - - - - -

Artículo 22. Son atribuciones del Pleno: - - - - -

- II. Celebrar sesiones públicas, públicas solemnes o privadas; - - - - -
- XXXI. Aprobar los lineamientos, manuales e instructivos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral; - - - - -



“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones”

DE LA PRESIDENCIA

Artículo 31. Tendrá las atribuciones siguientes: -----

II. Convocar a las Magistradas y a los Magistrados a sesiones públicas y privadas del Pleno por conducto de la Secretaria o del Secretario General de Acuerdos; -----

XIV. Expedir los lineamientos, manuales, instructivos y políticas que sean convenientes para el buen funcionamiento del Tribunal Electoral;

En razón de lo anterior y acorde con los numerales citados y para efecto de continuar con el desarrollo de las funciones constitucionales y legales que tiene encomendadas este Tribunal Electoral, resulta necesario modificar los “Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica”, aprobado mediante sesión privada de pleno de este Tribunal Electoral, acta número 10/2020, de fecha treinta de abril de dos mil veinte, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día dos de junio en la misma anualidad; y modificados mediante el acta 2/2021, de fecha veintinueve de enero de la presente anualidad, y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día cuatro de febrero en la misma anualidad; por lo anterior y a propuesta de la Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, Presidenta del Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, derivada de la reunión celebrada el día veintisiete de marzo de la presente anualidad, que somete para su aprobación, al pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en términos del ANEXO ÚNICO, que se adjunta a la presente acta.-----

De acuerdo a la propuesta establecida en el punto ÚNICO, del orden del día y acorde a los Lineamientos de Seguridad Sanitaria que deberán implementarse para la reactivación laboral en las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, emitido en conjunto por la Secretaría de Salud y la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, ambas de la Administración Pública del Estado de Campeche, y a efecto de proteger el derecho a la salud de las y los servidores públicos de este órgano jurisdiccional electoral local, ante las condiciones



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones”**



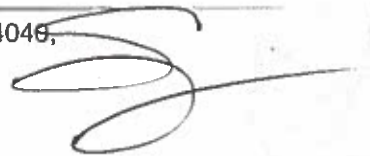
generales originadas por la pandemia SARS-CoV2 (COVID-19); se propone las modificaciones a los “Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica”, como medida extraordinaria y temporal, para la recepción de medios de impugnación y promociones, en los términos presentados en el ANEXO UNICO, que se adjuntan a la presente acta, para lo que corresponda.-

Sometido al análisis y discusión de la magistrada y los magistrados la PROPUESTA y recabada la votación correspondiente, se hace constar que la misma es APROBADA por UNANIMIDAD DE VOTOS de los integrantes del Pleno del Tribunal Electoral Local. - - - - -

Por lo que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: - - - - -

ACUERDA:

ÚNICO: Se aprueban las modificaciones a los “Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica”, ahora “Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica”, propuesto por el Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche (ANEXO ÚNICO). Por tratarse de un asunto de interés general, los Lineamientos en cita, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y darse los avisos correspondientes. - - - - -





**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE**



**“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y
nuestras resoluciones”**

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación. -----

SEGUNDO. Gírese atento oficio al Periódico Oficial del Estado en su oportunidad para la publicación del punto ÚNICO de acuerdo, incluyendo el anexo único relativo a los “Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica”, propuesto por el Comité Revisor de la Normatividad del Tribunal Electoral del Estado de Campeche con fundamento en lo establecido en los artículos 697 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y 34, fracción XXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, hágase además del conocimiento público en la página oficial del Tribunal Electoral de conformidad de conformidad con el artículo 694 de Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos Interina de este órgano colegiado para que remita por correo institucional y mediante oficio, copia escaneada certificada de la presente acta a la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, del acuerdo tomado, el cual deberá comunicar mediante correo electrónico a las y los interesados para los efectos legales y administrativos correspondientes. - - -

CUARTO. Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelta por el pleno. -----

Magistrado presidente, magistrada y magistrado, habiendo agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada administrativa no presencial de pleno, siendo las 11:45 horas de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la magistrada y los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión privada no presencial y el acuerdo tomado fue aprobado por



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

“La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones”



UNANIMIDAD DE VOTOS, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos Interina, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. -----

MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE 
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
CAMPECHE, MEX

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA

LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO

MAESTRA JUANA ISEL CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA 
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

La suscrita Secretaria General de Acuerdos Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. CERTIFICO: -----

Que la presente hoja corresponde al Acta número 6/2021 de la sesión privada no presencial de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 5 de abril de 2021, que consta de un total de 7 páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

MAESTRA JUANA ISEL CRUZ LÓPEZ
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA